

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****91****MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 804/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. OSCAR MAURICIO SAENZ DE SANTA MARIA, D./Dña. OSCAR CAMPOS GARCIA, D./Dña. MIGUEL ANGEL NEIRA ESPAÑA, D./Dña. DAVID GOMEZ MARTIN y D./Dña. DAVID GOMEZ MARTIN frente a COMITE DE EMPRESA, FOGASA, CSA STEERING SYSTEMS MADRID SL, D./Dña. JOSE MARIA DUTIH CARVAJAL y D./Dña. FIDEL BLASCO MIOA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución que se adjunta.

SENTENCIA nº 10/2018

En Madrid, a nueve de enero de dos mil diecisiete.

Vistos por mí, María Luisa Sanz Anchuela, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid, los presentes autos número 248048/17, seguidos a instancia de David Gómez Martín contra CSA Steering Systems Madrid, SLU, el Comité de Empresa y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), habiendo sido citado el administrador concursal José M^a Dutilh Carvajal, obre despido objetivo, a los que se acumularon los seguidos bajo el número 8705/17, 806/17 y 808/17 a instancia de Miguel Ángel Neira España, Óscar Campos García y Óscar Mauricio Sáenz de Santamaría, en los que constan los siguientes,

FALLO

Estimo en parte la demanda interpuesta por David Gómez Martín, Miguel Ángel Neira España, Óscar Campos García y Óscar Mauricio Sáenz de Santamaría contra CSA Steering Systems Madrid, SLU, el Comité de Empresa y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), habiendo sido citado el administrador concursal José M^a Dutilh Carvajal, declarando la procedencia de los despidos sufridos el 24.05.2017, y condenando a la empresa a abonarles en concepto de diferencia de indemnización las siguientes cantidades:

David Gómez Martín: 470,90 euros

Miguel Ángel Neira España: 422,66 euros

Óscar Campos García: 401,43 euros

Óscar Saénz de Santamaría: 526,56 euros,

así como por cuantías salariales las siguientes cantidades:

David Gómez Martín: 3186,26 euros

Miguel Ángel Neira España: 3062,93 euros

Óscar García Campos: 2.996,39 euros

Óscar Sáenz de Santamaría: 3.617,53 euros

más el interés por mora del 10% anual respecto de las deudas salariales, y absuelvo al Comité de Empresa y al FOGASA, sin perjuicio, éste último, de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria BANCO DE SANTANDER, sita en la calle Princesa nº2 a) mediante ingreso nº 2502 000000 nº de autos con 4v dígitos y año con 2, b) mediante transferencia IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 en concepto 2502-0000-00, nº de procedimiento con 4 dígitos y año con 2 dígitos, o presente aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe; depositando además la cantidad de 300 euros y sin cuyos requisitos no podrá ser admitido el recurso.

Así, por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Il^{ta}.m. Sra. Magistrada Juez que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CSA STEERING SYSTEMS MADRID SL Y COMITÉ DE EMPRESA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a nueve de abril de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/13.683/18)

